

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de Febrero de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 347
RADICACION: 2023-00061

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte actora sustituye el poder a ella conferido, en favor de la abogada MARIA ALEJANDRA ROMERO DIAZ para que continúe su representación.

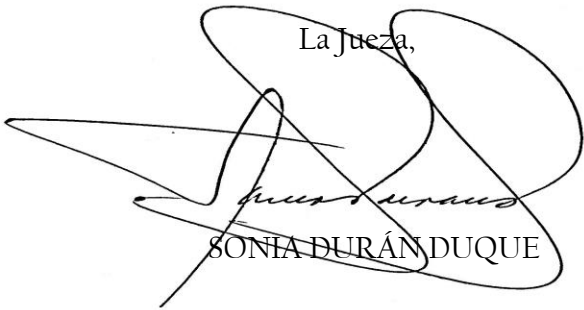
Se evidencia por el despacho que la apoderada tiene facultad para realizar la sustitución, tal como lo estatuye el artículo 75 del Código General del Proceso. Conforme a lo anterior, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCION que del poder otorgado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA hace la apoderada judicial CINDY GONZALEZ BARRERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.623.502 y T.P. No. 253.862 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada MARIA ALEJANDRA ROMERO DIAZ, cedulada bajo el No. 1.107.081.038 de Cali, portadora de la T.P. No. 411.528 del C.S.J., para actuar en representación de la entidad demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 26 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria